CONTRATO Nº 34/2015 CELEBRADO CON LA FIRMA "DON MANUEL"
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2015
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – S2" PLURIANUAL - ID Nº 295.728.-

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Señor Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1.459 de fecha 30 de Noviembre de 2015, denominado en adelante el **Contratante** y por la otra, el **Sr. Manuel Luis Román Solís ,** con Cédula de Identidad Nº **422.925,** quien recurre en representación de la Firma Don Manuel , en su carácter de Propietario, domiciliado en la calle Los Redentoristas Nº 776º, ciudad de Mariano Roque Alonso - Paraguay, denominado en adelante el **Contratista** de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2015 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia de los Servicios de Salud de la Res del Ministerio Salud Publica y Bienestar Social -S2 Plurianual" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2015 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia de los Servicios de Salud de la Res del Ministerio Salud Publica y Bienestar Social -S2 Plurianual". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y ~~que forman parte~~ integral del Contrato son los siguientes:

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

1) Contrato;
2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4) La oferta del Proveedor;
5) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6) Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)
7) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 310 "Alimentos para Personas", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	SGOG
01	001	00	00	30	001	99	310

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.728.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 12/2015 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia de los Servicios de Salud de la Red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social-S2", convocado por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, conforme a la Resolución S.G. N° 683 de fecha 15 de Julio de 2015, que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1.459 de fecha 30 de noviembre de 2015.----------

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. MA.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
S.P.B. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
S.P.B. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
25	Vinagre de vino Blanco (Frasco por 500 c.c.)	Características: líquido obtenido con procesos de fermentación. Debe presentar color, olor y saber correspondiente al producto. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarias y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. Rotulado: en el cuerpo del envase, porcentaje de acidez, lista de ingredientes y deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario". Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año Envase: adecuado, limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de R.E. R.S.P.A.	Envase x 500 ml como mínimo	Unidad	ABADIA	NACIONAL	8.719	17.438	2.900	50.570.200
26	Carnaza de primera	Características: parte comestible de los músculos bovinos declarados aptos por SENACSA. Será limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color, olor y consistencia característicos. Si contiene grasa que éste presente color y olor fresco. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de sanidad y Calidad Animal – SENACSA. Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año Envase: perfectamente limpio, sano, inviolable, con N° de R.E., R.S.P.A., R. HAB. MAG. Temperatura: no superior a 4° C manteniendo la cadena de frío Transporte: en vagones, camiones o carros cerrados, forrados con materiales adecuados destinados exclusivamente a este objeto, los que en todo momento deben encontrarse en perfectas condiciones de higiene y seguridad, refrigerados, habilitado con N° SENACSA. Acompañado con el Certificado Sanitario correspondiente.	Envase x 10 Kg a 13 Kg..	Kilogramo	GT GERTAM	NACIONAL	279.466	558.932	27.300	15.258.843.600
27	Peceto	Características: parte comestible de los músculos bovinos declarados aptos por SENACSA. Será limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color, olor y consistencia característicos. Si contiene grasa que éste presente color y olor fresco. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de sanidad y Calidad Animal – SENACSA. Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año Envase: perfectamente limpio, sano, inviolable, con N° de R.E., R.S.P.A., R. HAB. MAG. Temperatura: no superior a 4° C manteniendo la cadena de frío Transporte: en vagones, camiones o carros cerrados, forrados con materiales adecuados destinados exclusivamente a este objeto, los que en todo momento deben encontrarse en perfectas condiciones de higiene y seguridad, refrigerados, habilitado con N° SENACSA. Acompañado con el Certificado Sanitario correspondiente.	Envase x 10 Kg a 13 Kg.	Kilogramo	GT GERTAM	NACIONAL	58.129	116.258	26.800	3.115.714.400

Ing. M.A.E. Sergio Barros
Director General
de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

28	Pechuga de Pollo Con hueso	Características: Será limpio, libre de contusiones, fresco, que presente color blanco ligeramente amarillento, de consistencia firme, músculos netamente diferenciados, olor característicos. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de sanidad y Calidad Animal – SENACSA. Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año, no inferior a 6 días en el momento de la recepción. Envase: limpio, sano, inviolable, con N° de R.E. R.S.P.A., R. HAB. MAG. Temperatura: no superior a 2° C manteniendo la cadena de frío Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas, R.E. y R.S.P.A. SENACSA del establecimiento. Transporte: en vagones, camiones o carros cerrados, forrados con materiales adecuados destinados exclusivamente a este objeto, los que en todo momento deben encontrarse en perfectas condiciones de higiene y seguridad, refrigerados, habilitado con N° SENACSA.	Envase x 10 Kg a 13 Kg.	Kilogramo	K-ZERO	NACIONAL	130.790	261.580	11.000	2.877.380.000
29	Muslo de Pollo entero	Características: Será limpio, libre de contusiones, fresco, que presente color blanco ligeramente amarillento, de consistencia firme, músculos netamente diferenciados, olor característicos. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de sanidad y Calidad Animal – SENACSA. Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año, no inferior a 6 días en el momento de la recepción. Envase: limpio, sano, inviolable, con N° de R.E. R.S.P.A., R. HAB. MAG. Temperatura: no superior a 2° C manteniendo la cadena de frío Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas, R.E. y R.S.P.A. SENACSA del establecimiento. Transporte: en vagones, camiones o carros cerrados, forrados con materiales adecuados destinados exclusivamente a este objeto, los que en todo momento deben encontrarse en perfectas condiciones de higiene y seguridad, refrigerados, habilitado con N° SENACSA.	Envase x 10 Kg a 13 Kg.	Kilogramo	K-ZERO	NACIONAL	130.790	261.580	10.395	2.719.124.100
40	Zanahoria	Descripción: sanas, limpias, razonablemente libres de tierras adheridas, turgentes de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado, no muy chico, en perfecto estado de conservación, sin brotes. Los productos perecederos deberán cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas – SENAVE. Transporte: en vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa	Caja x 10 Kg.	Kilogramo	DENNYS	NACIONAL	101.725	203.450	4.000	813.800.000
45	Poroto seco tipo San francisco	Características: granos enteros, libres de impurezas, productos extraños, materias terrosa, parásitos y en perfecto estado de conservación y no hallarse alterados, averiados o fermentados. No deben tener más de que un 15% de agua. Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los	Paquete x 1 Kg.	paquete	GT GERTAM	NACIONAL	13.079	26.158	6.500	170.027.000

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

		fines del Rotulado Nutricional". Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año Envase: limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de R.E. R.S.P.A. conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar.								
51	Anís en saquito	Descripción: se entienden los frutos sanos, limpios y desecados del Pimpinella anisum L. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano. Debe responder a sus características normales, y estar exentas de sustancias extrañas y de insectos. No acusará tinte negruzco ni olor a moho. Rotulado: en el cuerpo del envase, 100% especie según corresponde. Los alimentos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario". De acuerdo a lo establecido en el punto 9 de la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados", las especias y hierbas aromáticas, en unidades pequeñas en que la superficie de la cara principal para la rotulación después del envasado, sea inferior a 10 cm2, podrán quedar exentas de los requisitos establecidos en el numeral 5- Información Obligatoria, con la excepción de que deberá figurar como mínimo la denominación de venta y marca del producto. Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año. Envase: limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de R.E. R.S.P.A. conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar.	Paquetes de 25 saquitos	Unidad	ARCO IRIS	NACIONAL	17.582	35.164	7.500	263.730.000
52	Té Negro en saquitos	Características: se entienden por los frutos sanos, limpios y desecados del producto correspondiente, contenidos en un envase de material apropiado para realizar la infusión, que permitan filtrar en caliente y a ebullición. Debe responder a sus características normales, y estar exentas de sustancias extrañas y de insectos. No acusará tinte negruzco ni olor a moho. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarias y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario". Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año Envase: El material de las bolsitas deberá ser inocuo para la salud, de estructura fibrosa y deberá presentar neutralidad de sabor.	Paquetes de 25 saquitos	Unidad	TARAGUI	ARGENTINA	17.582	35.164	4.300	151.205.200

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Lic. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Piquet
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

62	Uva blanca	Descripción: producto maduro precedente de fructificación de una planta sana. Características: sanas, limpias, condiciones de madurez apropiadas, bien desarrolladas y firmes, secas de tamaño uniforme, sin manchas, ni lesiones producidas por insectos, firmes, turgentes, sin golpes ni machucones, bien coloreadas de acuerdo a las características de la variedad, en buen estado de higiene, libre de tierra o cualquier residuo adherido a la superficie. Peso Min./Unidad: Banana: 120 g.; Melón; 1,5 kg.; Naranja: 150 – 180g.; Uva blanca: 100 g. Transporte: en vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios, en condiciones de higiene y al abrigo de la luz solar directa.	Caja x 5 a10 unidades	Kilogramo	DENNYS	NACIONAL	1.170	2.340	25.000	58.500.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO										25.478.894.500

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.478.894.500(Guaraníes Veinte y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho millones Ochocientos Noventa y Cuatro mil Quinientos).----------

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº01210100133007, del Banco B.B.V.A.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Las entregas se realizarán como máximo a los 3 (tres) días hábiles de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:00 hs, en cada establecimiento de salud, contados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato. La Orden de Compra será remitida inmediatamente a partir de la firma del Contrato.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. M.A.E. Sergio B. Ruiz Díaz
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

1) La entrega de los productos se realizará en cada servicio de salud según distribución en el horario de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:00 hs. Será emitida un Acta de Recepción contra entrega del bien.----------

2) La Orden de Compra deberá ser emitida por la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud a partir de la suscripción del contrato.----------

3) El Proveedor deberá entregar los Bienes dentro de los 3 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra y procederá a la entrega de los productos alimenticios en las instalaciones de la dependencia beneficiaria en su respectiva localidad.----------

4) El Director de la dependencia beneficiaria determinará el correspondiente espacio físico adecuado para la carga y descarga de los insumos, como también para el depósito de alimentos perecederos y no perecederos según corresponda.----

5) Los Fiscalizadores de las Dependencias beneficiarias serán los encargados de la firma de la Nota de Remisión y Acta de Recepción de los Bienes.----------

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Ing. M.A.E. Sergio Ba...
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Las mismas se realizarán en el Área Metropolitana y el Departamento Central:

Nº	SERVICIOS DE SALUD ADJUDICADOS	DIRECCIONES
1-	Hospital San Jorge	Madame Lynch y Línea Férrea (Ex Caballería)
2-	Hospital Distrital de Lambaré	Nanawa entre 5 y 12 de Junio
3-	Undécima Región Sanitaria	Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández
4-	Hospital Distrital de Ità	Carlos Antonio López-Ità
5-	Hospital Distrital de Villa Elisa	Álamo y Nogales – Barrio Ocho de Diciembre
6-	Hospital Distrital de Villeta	Gral. Díaz y G.R. de Francia, Villeta, Central, Paraguay
7-	Hospital Distrital de Itagua	Ruta Gral. Marcial Samaniego Km 6
8-	INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner	Av. Venezuela c/Tte. Isaurralde,
9-	Instituto Nacional del Cáncer	Ruta 2 km. 23 ½ Ramal Aregua.
10	Centro Nacional de Control de Adicciones	Venezuela 1140
11	Centro Nacional del Quemado	Manuel Domínguez c/Brasil
12	Hospital Nacional de Barrio Obrero	Yegros y 11a. Proyectada
13	Hospital Materno Infantil de Limpio:	Av. De La Victoria e Incas - Km.5
14	Hospital de Neuropsiquiátrico	Venezuela 1004/Amistad
15	Hospital Materno Infantil de Capiatá	Ind. Nacional y Campos Cervera.
16	Hospital Materno Infantil de Santísima Trinidad	Avda, Santísima Trinidad e Itapúa.
17	Hospital Regional de Luque	Dora Gómez y Cornelio López.-Luque
18	Centro de Transfusión Sanguínea:	General Santos c/Herminio Giménez.
19	Instituto de Medicina Tropical	Avda. Venezuela casi Florida.
20	Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso	Boquerón e/Cañada Tarija
21	Hospital Distrital de Ñemby	Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas
22	Hospital Materno Infantil de San Lorenzo	Mariscal López y Camba Cuá
23	Instituto de Bienestar Social	Luis Alberto de Herrera Nº 1081 c/ Brasil
24	Hospital Materno Infantil Loma Pyta	Ruta Tras Chaco e/ Leon Cadogan
25	Decimo Octava	Brasil c/ Fulgencio R. Moreno
26	Hospital Materno Infantil Fdo. De la Mora	1ra. Junta Municipal y Cabo Talavera
27	Hospital del Indígena	Camino a Piquete Cue - Limpio
28	Servicio de Emergencias Medicas (SEME)	Avda. General Santos y Teodoro S. Mongelos
29	Centro Médico Nacional	Ruta Gral. Marcial Samaniego Km 6

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: [redacted]

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, según el listado visible en el punto N° 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, que será la responsable de emitir las órdenes correspondientes para la entrega respectiva, según las necesidades de las Dependencias.-------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10% (Diez por ciento) del valor total del Contrato.----------

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.----------

2- Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. ----------

Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección de los Documentos de la Licitación.---

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.----------

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.-----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo. Capítulo Segundo de la misma Ley.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-9

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes Diciembre del año 2015.----------

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Sr. Manuel Luis Román Solís
CONTRATISTA

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.